

CITE: AJ/DRLP/DJ/RAA/53/2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN N° 05-00053-24

R-0012

La Paz, 18 de marzo del 2024

VISTOS:

La nota S/N de la empresa **UNIVERSIDAD LOYOLA DE BOLIVIA SOCIEDAD ANONIMA "UNIVERSIDAD LOYOLA S.A."**, representada legalmente por Humberto Mendizabal Orellana en virtud al Testimonio Poder N° 324/2016 de fecha 15 de junio de 2016, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/300/2024 de 18 de marzo del 2024 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/189/2024 de 18 de marzo del 2024; lo que se tiene presente, por ley convino ver, y;

CONSIDERANDO I:

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, de conformidad a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 228928 de 30 de noviembre de 2023, se designó al Dr. Marco Antonio Sánchez Vaca como Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el párrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que: (...) *"La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)"*.

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el párrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00135-23 de 29 de diciembre de 2023 fue designado el señor Edwin Soria Rueda en el cargo de Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización y de

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

05-00053-24

promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

CONSIDERANDO II:

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 060 de 25 de noviembre de 2010, modificado por la Ley N° 317 de Presupuesto General del Estado de 11 de diciembre de 2012 y por el Artículo 3 Parágrafo I de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015 de Modificaciones e incorporaciones a la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, define a las promociones empresariales.

Que, los Artículos 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificados por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015 y concordantes con lo dispuesto por los Artículos 9 y 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, establecen los requisitos y procedimientos para la otorgación de autorizaciones de promociones empresariales a favor de personas individuales y jurídicas, públicas o privadas.

Que, el Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, prevé las clases de resoluciones que resuelven las solicitudes de Autorización de Promociones Empresariales.

CONSIDERANDO III:

Que, la empresa **UNIVERSIDAD LOYOLA DE BOLIVIA SOCIEDAD ANONIMA "UNIVERSIDAD LOYOLA S.A."**, mediante nota S/N adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 555 de 12 de marzo de 2024, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial **"MÁS CERCA DE TI"**, acompañando a este efecto lo siguiente: **1)** Cédula de Identidad N° 385307, a nombre de Humberto Mendizabal Orellana, **2)** Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes NIT 315910027, **3)** Matrícula actualizada del Registro de Comercio N° 315910027, **4)** Testimonio de Constitución de Sociedad N° 625/2016 de fecha 15 de junio de 2016, **5)** Testimonio Poder N° 324/2016 de fecha 15 de junio de 2016, a favor de Humberto Mendizabal Orellana, **6)** Declaración Jurada de Veracidad de Documentación Proporcionada de fecha 12 de marzo de 2024, suscrita por Humberto Mendizabal Orellana, **7)** Certificación de Premio Ofertado de fecha 12 de marzo de 2024 suscrito por Humberto Mendizabal Orellana, y **8)** Proyecto de promoción empresarial, documentación que fue revisada y se constató que cumple con los requisitos legales exigidos por la normativa pertinente de acuerdo a los siguientes informes:

- a)** Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/300/2024 de 18 de marzo del 2024, emitido por el Departamento de Fiscalización y Control de la Dirección Regional La Paz, después de haber realizado una valoración técnica referente al caso, concluye que la empresa **UNIVERSIDAD LOYOLA DE BOLIVIA SOCIEDAD ANONIMA "UNIVERSIDAD LOYOLA S.A."**, **CUMPLE** con los requisitos señalados en los Incisos a), b), c), e) y f) del Parágrafo II del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, para la realización de la promoción empresarial denominada **"MÁS CERCA DE TI"**.
- b)** Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/189/2024 de 18 de marzo del 2024, de igual manera concluye que la solicitud de autorización para la realización de la promoción empresarial **"MÁS CERCA DE TI"**, presentada por la empresa **UNIVERSIDAD LOYOLA DE BOLIVIA SOCIEDAD ANONIMA "UNIVERSIDAD LOYOLA S.A."**, **CUMPLE** con los requisitos

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

05-00053-24

exigidos en los incisos a), b), c), d) y e) del Parágrafo I del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021.

Que, habiéndose consultado los datos personales del solicitante en representación de la empresa administrada en el sistema de información habilitado para el efecto (Convenio de Cooperación Interinstitucional con el SEGIP), se establece que los mismos concuerdan con la documentación presentada.

Que, estando cumplidos los informes técnico y jurídico en los cuales se establece que la empresa **UNIVERSIDAD LOYOLA DE BOLIVIA SOCIEDAD ANONIMA "UNIVERSIDAD LOYOLA S.A."**, ha dado cumplimiento con lo normado por el Anexo del Decreto Supremo N° 0781, modificado por el Decreto Supremo N° 2600, y a la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, en mérito a los antecedentes referidos precedentemente, corresponde autorizar la mencionada Promoción Empresarial de conformidad a lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021.

POR TANTO,

El Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00135-23 de 29 de diciembre de 2023, en uso de las facultades conferidas, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Desarrollo de la Promoción Empresarial y **AUTORIZAR** a la empresa **UNIVERSIDAD LOYOLA DE BOLIVIA SOCIEDAD ANONIMA "UNIVERSIDAD LOYOLA S.A."** el desarrollo de la Promoción Empresarial denominada **"MÁS CERCA DE TI"**, conforme al proyecto presentado por el administrado, documento que es parte integrante e indivisible de la presente resolución, el cual establece **las condiciones esenciales de la promoción empresarial**, de conformidad con los Arts. 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificado por el Parágrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015.

SEGUNDO.- La promoción empresarial **"MÁS CERCA DE TI"**, de la empresa **UNIVERSIDAD LOYOLA DE BOLIVIA SOCIEDAD ANONIMA "UNIVERSIDAD LOYOLA S.A."**, se desarrollará bajo la modalidad de **CUALQUIER OTRO MEDIO DE ACCESO AL PREMIO CON PREMIOS LIMITADOS EN CANTIDAD**, por lo cual el administrado deberá cumplir con lo dispuesto por el Parágrafo IV del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, por lo que deberá entregar los premios en acto público con intervención de Notario de Fe Pública en el lugar y fecha establecida en el proyecto de desarrollo de promoción empresarial autorizado, constando en acta notariada de entrega de premios que deberá contener mínimamente la identidad del o los ganadores (Nombre completo y Número de Cédula de Identidad), lugar y fecha de entrega de premios en orden cronológico y descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente.

1. El administrado deberá remitir a la Autoridad de Fiscalización del Juego-AJ una copia original o fotocopia legalizada del acta notariada de entrega de premios, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al acto de entrega. El incumplimiento a lo dispuesto, será

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031- 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000- 4661001



SC-CER564556

05-00053-24

sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.

2. Conforme al párrafo VII del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, ante la incomparecencia de los ganadores para recoger el premio, el administrado deberá publicar en sus dependencias la lista de ganadores en lugar visible, accesible y de mayor concurrencia, por el periodo de dos (2) meses computables a partir del día siguiente hábil de la fecha de entrega de premios, conforme establece el tercer párrafo del Artículo 24 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781. En el transcurso de esos dos (2) meses el ganador podrá reclamar y recoger el premio, sin necesidad de intervención de Notario de Fe Pública, a la presentación de los requisitos o medios que acrediten su derecho al premio, a este efecto el administrado solicitará la fotocopia de la cédula de identidad, y llevará un libro de registro de entrega de premios, base de datos en formato digital y/o acta notariada en el periodo de caducidad que deberá contener mínimamente la identidad del o los ganadores (Nombre completo y Número de Cédula de Identidad), lugar y fecha de entrega de premios, descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente. Concluido el periodo de dos (2) meses para el recojo del premio, el administrado deberá remitir ante la Autoridad de Fiscalización del Juego el libro de registro de premios entregados en el periodo de caducidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes computables a partir del día siguiente hábil del vencimiento del periodo de caducidad, el libro deberá ser presentado en original o copia autenticada por el tenedor del mismo. El incumplimiento a lo dispuesto será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.
3. Con relación a la caducidad y/o premios sin ganador, el administrado deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 29 y/o 30 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, cuando corresponda.

TERCERO.- El Departamento de Fiscalización y Control, efectuará el control respectivo y la verificación de la entrega de los premios a quienes resultaren ganadores, supervisará que los premios no recogidos o sin ganador, sean transferidos a favor de la LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA Y SALUBRIDAD – LONABOL, cuando corresponda.

CUARTO.- A los efectos del control que debe realizar el Servicio de Impuestos Nacionales, a continuación se consignan los premios a ser entregados y el periodo de duración de la presente promoción:

Premios:

Detalle	Precio Unitario en Bs	Cantidad	Precio Total en Bs
CERTIFICADO DEL PLAN DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS "MAS CERCA DE TI" (Beca Universitaria)	30,000.00	1	30,000.00

Periodo de duración de la promoción:

La Promoción iniciará a partir del 01 de abril de 2024 y finalizará el 26 de agosto de 2024.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031- 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000- 4661001



SC-CER564556

05-00053-24

Asimismo, se dispone que una copia de la presente Resolución de autorización, y su formulario de notificación al administrado, sean remitidos al S.I.N. en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo N° 781.

QUINTO.- La empresa **UNIVERSIDAD LOYOLA DE BOLIVIA SOCIEDAD ANONIMA "UNIVERSIDAD LOYOLA S.A."** deberá incluir en sus publicidades el logo, leyenda y condiciones esenciales, según corresponda el caso, conforme a lo establecido en el Artículo 33 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021.

En caso de que la promoción empresarial no sea publicitada, la empresa tiene la obligación de informar las características y/o condiciones esenciales de la promoción empresarial autorizada a los clientes y/o población a la cual está dirigida.

SEXTO.- El incumplimiento y/o modificación a las obligaciones emergentes de la promoción empresarial y sus condiciones esenciales implicará sanciones, conforme establece la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15 de 27 de noviembre de 2015, Ley No. 717, Decreto Supremo No. 781, Decreto Supremo No. 2600, Artículo 28 de la Ley No. 060 y demás normativa específica vigente.

SÉPTIMO.- La empresa **UNIVERSIDAD LOYOLA DE BOLIVIA SOCIEDAD ANONIMA "UNIVERSIDAD LOYOLA S.A."**, a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización, se encuentra obligada a dar cumplimiento en forma y plazo a las obligaciones dispuestas en la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, de acuerdo a la modalidad y características de la promoción empresarial.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Ely Soria Rueda
DIRECTOR REGIONAL LA PAZ
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO-AJ

ESR
GCC
DCAK
Cc. DRLP
DJ
Proceso
Fs. Cinco (5)



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031- 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000- 4661001

SC-CER564556

DRLP - AJ

PROYECTO DE DESARROLLO DE PROMOCION EMPRESARIAL

A) NOMBRE DE LA PROMOCION EMPRESARIAL:

"MÁS CERCA DE TI"

B) PERIODO DE DURACION:

La promoción empresarial se llevará a cabo desde el 1 de abril al 26 de agosto del 2024

C) MODALIDAD DE PREMIACION:

La promoción empresarial "MÁS CERCA DE TI" se realizará bajo la modalidad de CUALQUIER OTRO MEDIO DE ACCESO AL PREMIO.

La promoción empresarial denominada "MAS CERCA DE TI", es un video realizado por el participante para la red social de Tik Tok, el cual será publicado en la cuenta oficial de Tik_Tok https://www.tiktok.com/@universidad_loyola de la Universidad Loyola a partir del 1 de Abril de 2024.

MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar de manera abierta, las personas a partir de los 16 años, del Territorio Nacional – Bolivia, realizando dicho video, desde el 1 de Abril hasta el 31 de julio de 2024 a las 00:00 (Media noche), fecha y hora en la cual se cerrara las participaciones, realizando el cierre de votación 23 de agosto de 2024 a las 12:00 (medio día) efectuando el recuento de (corazones) en la plataforma de TikTok, en la cuenta oficial de Tik_Tok https://www.tiktok.com/@universidad_loyola, tomando en cuenta que la duración mínima es de 1 minuto (60 segundos) y la duración máxima debe ser de 2 minutos (120 segundos).

La hermenéutica de participación consiste en que el participante debe realizar un video relatando acerca de la profesión que desea estudiar o de la profesión que se encuentra estudiando en la universidad Loyola, dicho video deberá tener una duración mínima de 1 minuto (60 segundos) y una duración máxima de 2 minutos (120 segundos), asimismo para poder participar deberá enviar un mensaje interno al número de Whatsapp +59175860500, adjuntando el video, señalando su nombre completo, número de carnet de identidad, nombre de su usuario en la página de Tik Tok, lugar de residencia y edad.

El video será publicado por la universidad en TikTok en la cuenta oficial de Tik_Tok https://www.tiktok.com/@universidad_loyola, etiquetando al participante, con el hashtag #MÁSCERCADETI, en un lapso no mayor a 24 hrs posteriores al envío.

DE LA PREMIACIÓN

El video que reciba más apoyo, es decir más (Corazones) durante el tiempo de participación de la promoción del 1/04/2024 al 23/08/2024 hasta Hrs. 12:00 (Medio Día), en la plataforma de Tik Tok, será quien se haga acreedor al premio.

En caso de que el acreedor al premio sea del establecimiento (Universidad Loyola), de una carrera ya iniciada se le otorgará el premio "CERTIFICADO DEL PLAN DE ESTUDIOS MAS CERCA DE TI"

PROYECTO VERIFICADO
DRLP - AJ

(Beca universitaria), sin embargo el plan será utilizado hasta la finalización de la carrera que el ganador se encuentra cursando, considerando el mismo monto total del premio.

Tomar en cuenta que si el acreedor al premio fuera una persona de 16 años de edad dicho premio CERTIFICADO DEL PLAN DE ESTUDIOS MAS CERCA DE TI (Beca universitaria), podrá ser efectivo en el lapso máximo de 3 años, vale decir concluyendo sus estudios escolares, y si fuese el ganador mayor de edad 18 años deberá hacer efectiva el premio inmediatamente concluyendo su escolaridad.

Dicho premio será intransferible salvo sea a un familiar en primer grado del acreedor a la misma, como tampoco será otorgada en efectivo es un premio exclusivamente para estudios universitarios dentro la univervdad Loyola.

• CONSIDERACIONES Y RESTRICCIONES:

Se entiende que por el solo hecho de participar de esta promoción, el participante acepta las condiciones de la promoción y se compromete a cumplir con las mismas para la obtención del premio.

Consiguientemente la UNIVERSIDAD LOYOLA, podrá difundir la participación y/o entrega de premios, hacer conocer el nombre del ganador y/o participantes, obtener y/o publicar fotografías o imágenes en movimiento y todos los datos que les sean necesarios de manera informativa, publicitaria y/o promocional sin derecho a reclamo o compensación de ninguna naturaleza de parte de los participantes.

Si se detecta que algunos de los participantes compran (corazones) a través de cuentas falsas, páginas de terceros los cuales utilicen Boots o Spams, cuentas alteradas o si se encontrara algún movimiento o comportamiento extraño en la obtención de corazones, serán automáticamente descalificados.

La publicación del video en la plataforma debe estar de forma pública para realizar la verificación del video y recuento de Corazones el cual se llevará a cabo con máquinas o dispositivos electrónicos a disposición y personal necesario que se encontrará para el cierre de votación realizando una captura de pantalla.

Si el video no cumple con los tiempos de duración de 1 minuto (60 segundos) mínimo y 2 minutos (120 segundos) máximo, será descalificado.

En caso de que se presente un empate en el conteo (Es decir que dos o más participantes cuenten con la misma cantidad de (corazones), se considerara ganador a la primera persona que registro sus datos personales al número +59175860500.

El "CERTIFICADO DEL PLAN DE ESTUDIOS MAS CERCA DE TI" (Beca universitaria) tendrá un tiempo de duración de hasta 4 años o 4 años y medio todo dependiendo la carrera profesional que el ganador vaya a escoger o que se encuentre cursando el ganador en la Universidad Loyola, la misma no cubrirá materias de arrastre, reprobadas o exámenes de 2do turno, por lo tanto incluye un plan de pagos de toda la carrera en la cual incluye únicamente las pensiones de la misma.



Tomar en cuenta que la El "CERTIFICADO DEL PLAN DE ESTUDIOS MAS CERCA DE TI" (Beca universitaria) no cubre las matriculas, ni los gastos de titulación una vez finalizada la carrera.

Si el ganador es residente de otra ciudad distinta a la paz, la empresa no se hará cargo de ningún gasto para que el ganador recoja su premio en fecha programada el mismo podrá ser entregado en periodo de caducidad.

La universidad se reserva el derecho de publicación de los videos, previa revisión para así evitar que las publicaiones sean ofensivas, discriminatorias o de faltas a la norma social.

D) LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS:

La entrega de premios se realizará el 26 de agosto de 2024, en instalaciones de la Universidad Loyola Av. Michel esquina calle 7 Zona Bajo Seguencoma, de la ciudad de La Paz, con intervención de Notario de Fe Publica.

E) PREMIOS OFERTADOS

CANTIDAD	PRODUCTO	VALOR UNITARIO BS	VALOR TOTAL BS
1	Certificado del PLAN DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS "MAS CERCA DE TI" (Beca Universitaria)	30.000	30.000

Nota.- El Certificado del PLAN DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS "MAS CERCA DE TI" (Beca Universitaria) tendrá una validez para hacer uso del mismo por un lapso de tres años a partir de la fecha de su entrega.

9-36/1002

PROYECTO VERIFICADO
DRLP - AJ